



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA "2025 Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO 21 MAR 2025 SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oax. a 21 de Marzo del 2025

ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE DICTAMEN

NÚMERO DE OFICIO: HCEO/LXVI/CPECTI/138/2025

LIC.FERNANDO JARA SOTO SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE:

La que suscribe, Diputada María Francisca Antonio Santiago, Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 63, 65 fracción XIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 42 fracción XIII, 47, 48, 51, 64 fracción II y 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este medio remito el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se precluye y ordena el archivo de los expedientes número: 20, 27 y 36 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXV Legislatura; y, 37, 55 y 73 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la LXV Legislatura; radicados actualmente en la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes de la LXVI Legislatura Constitucional.

Lo anterior, a efecto de que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO 21 MAR 2025

Dirección de Apoyo Legislativo

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



**LXVI**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**LXVI LEGISLATURA.**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,**  
**CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE NIÑEZ,**  
**ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES**

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."*

**Expedientes números:** 20, 27 y 36 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXV Legislatura; y 37, 55 y 73 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la LXV Legislatura (radicados en la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes de la LXVI Legislatura).

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 20, 27 y 36 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA LXV LEGISLATURA; Y, 37, 55 Y 73 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA LXV LEGISLATURA (RADICADOS EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA), COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

Las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Niñez, Adolescencia y Juventudes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones XIII y XXVI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39 42 fracciones XIII y XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

**ANTECEDENTES:**

1.- En sesión ordinaria, de fecha seis de julio del año dos mil veintidós, las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia,



**LXVI**  
LEGISLATURA  
EL CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**LXVI LEGISLATURA.**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,**  
**CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE NIÑEZ,**  
**ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES**

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."*

Tecnología e Innovación y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley para la Prevención y Atención del Acoso y la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Oaxaca; presentada por la Ciudadana Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura. Documental registrado con número de expediente 20 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y 37 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

2.- En sesión ordinaria, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 90 Bis a la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentada por el Ciudadano Diputado Pablo Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Quinta Legislatura. Documental registrado con los expedientes número 27 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y 55 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

3.- En sesión ordinaria, de fecha doce de octubre del año dos mil veintidós, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XX y XXI y se adiciona la fracción XXII al artículo 7, de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentada por las Diputadas Juana Aguilar Espinoza y Leticia Socorro Collado Soto, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Quinta Legislatura. Documental registrado con los expedientes número 36 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y 73 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.



**LXVI LEGISLATURA.**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,**  
**CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE NIÑEZ,**  
**ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES**

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."*

4.- En fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticinco, la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remite mediante oficio LXVI/A.L./COM.PERM./609/2025, la rectificación de turno de los Expedientes 37, 55 y 73 radicados en la Comisión Permanente de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad ya que en razón de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del Congreso del Estado, aprobada por la LXVI Legislatura en fecha 19 de noviembre del 2024, la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad se dividió en tres Comisiones: Culturas y Artes; Deportes; y Niñez, Adolescencia y Juventudes; por lo cual, debido a la naturaleza de las Iniciativas o asuntos turnados y la competencia en general de la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes, se remitieron a esta última Comisión los Expedientes 37, 55 y 73 para su conocimiento, estudio y dictaminación.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallados en los antecedentes, por tratarse de iniciativas con proyecto de decreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Que las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Niñez, Adolescencia y Juventudes; son competentes para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones XIII y XXVI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones XIII y XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** - Que, por economía procesal, por no ameritar respuesta diferente y por tratarse de iniciativas con proyecto de decreto, presentadas por Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado, estas Comisiones Dictaminadoras decidieron acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.



**LXVI**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**LXVI LEGISLATURA.**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,**  
**CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE NIÑEZ,**  
**ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES**

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."*

**CUARTO.-** Es importante advertir, que los asuntos contenidos en los expedientes número 20, 27 y 36 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y, 37, 55, 73 del índice de la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes; analizados por las Diputadas y Diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, fueron turnados para su atención a las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, quedando pendientes de dictaminarse.

Derivado de lo anterior, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Niñez, Adolescencia y Juventudes de la Sexagésima Sexta Legislatura, entraron al análisis y estudio del asunto contenido en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen, determinándose que al tratarse de iniciativas con proyecto de decreto, de la cual no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, lo procedente es precluirlos y ordenar su archivo como asuntos concluidos, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

**"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.**

***Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.***

***No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:***



LXVI LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

- a. *El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.*
- b. *Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. *Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. *Por acuerdo de la Jucopo."*

En razón de lo dispuesto, por la anterior disposición transcrita, las Diputadas y los Diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Niñez, Adolescencia y Juventudes; de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que ninguno de los asuntos contenidos en los expedientes 20, 27 y 36 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y, 37, 55 y 73 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; de la Sexagésima Quinta Legislatura, se encuentran en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar el archivo de los asuntos como concluidos. No obstante, la materia de las iniciativas con proyecto de decreto, que dio origen a los expedientes mencionados puede ser presentada como nuevas por la legislatura en funciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Niñez, Adolescencia y Juventudes de la Sexagésima Sexta Legislatura, formulan el siguiente,

**DICTAMEN:**



**LXVI LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES**

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."*

Las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Niñez, Adolescencia y Juventudes de la Sexagésima Sexta Legislatura, estiman procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo de los expedientes 20, 27 y 36 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXV Legislatura y; 37, 55 y 73 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; de la Sexagésima Quinta Legislatura, (radicados en la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes de la LXVI Legislatura) como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado estas Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** - Se declara la preclusión, y en consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 20, 27 y 36 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y 37, 55 y 73 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 13 de marzo del año dos mil veinticinco.

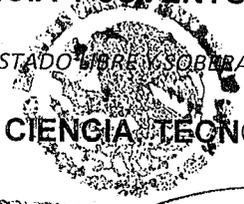


**LXVI**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**LXVI LEGISLATURA.**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,**  
**CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE NIÑEZ,**  
**ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES**

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."*

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**



**DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO**  
**PRESIDENTA**

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO.**  
**INTEGRANTE.**

**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO**  
**HERNÁNDEZ.**  
**INTEGRANTE.**

**DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA.**  
**INTEGRANTE.**

**DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ.**  
**INTEGRANTE.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES**

**DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ**  
**PRESIDENTA.**

**DIP. ANALY PERAL VIVAR.**  
**INTEGRANTE.**

**DIP. CECILIA OLIVIA CRUZ**  
**MERLÍN.**  
**INTEGRANTE**

**DIP. KARLA CLARISSA BORNOS**  
**PELÁEZ.**  
**INTEGRANTE.**

**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA**  
**ROMERO.**  
**INTEGRANTE.**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN LOS EXPEDIENTES NÚMERO 20, 27 y 36 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y, 37, 55 y 73 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA LXVI LEGISLATURA (RADICADOS EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA) DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025